

## **ACTA NÚM. 11**

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ORGÁNICA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintiséis de junio de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, se reúnen los Tenientes de Alcalde D. Felipe Antonio Arias Palma, D. Francisco Javier Muñoz González y D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz y los señores Concejales D. Juan Ignacio Molina Maqueda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ponce Gómez, D. José Manuel Moreno Mateo, D<sup>a</sup> Elena Pacheco García, D. Alfonso Castro Bobo, D<sup>a</sup> Pastora Giménez Corpas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Milagros Rodríguez Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la O Rubio Saavedra, D. Manuel Jesús Soriano Pinzón, D. Gabriel Cruz Santana, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez, D. Francisco José Balufo Ávila, D<sup>a</sup> Inmaculada del Carmen González Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno, D. Luis Alberto Albillo España, D<sup>a</sup> Tania González Redondo, D. Manuel Gómez González, D. Wenceslao Alberto Font Briones, D<sup>a</sup> María López Zambrano y D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y de la Interventora Accidental D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria orgánica del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

*"1. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión constitutiva de 17 de junio de 2023.*

*2. Toma de posesión de Concejales electos de esta Corporación Municipal.*

*3. Dar cuenta de la constitución de Grupos Políticos y designación de Portavoces.*

*4. Determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.*

*5. Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía sobre configuración de las áreas de Gobierno Municipal, Concejales delegados, nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros y competencias de la Junta de Gobierno Local.*

*6. Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes y de control.*

*7. Propuesta sobre renovación y modificación del acuerdo sobre clasificación de las Entidades dependientes del Ayuntamiento, número máximo de miembros del Consejo de Administración o Consejo del Patronato, y limitaciones de cargos directivos y retribuciones adoptado en sesión de 2 de julio de 2015.*

*8. Nombramiento de representantes de la Corporación Municipal en entidades dependientes, órganos colegiados y otras entidades y organismos en que deba estar representada.*

*9. Determinación de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, régimen retributivo y asignación económica a los Grupos políticos.*

*10. Determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.*

*11. Designación de miembros de la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento”.*

D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia y D<sup>a</sup> Luisa del Rocío García Romero se incorporarán a la sesión tras su toma de posesión como Concejales de este Excmo. Ayuntamiento.

Siendo las nueve horas y catorce minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública, siendo retransmitida en directo a través de la televisión municipal.

Se hace constar que las intervenciones producidas en el curso de la sesión se recogen en soporte audiovisual que se une al Acta como Anexo, de

conformidad con lo previsto en el art. 108 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, visible, una vez firmado por el Secretario, en la web municipal.

La Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata interviene ([ver archivo audiovisual](#))<sup>1</sup>.

## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE 17 DE JUNIO DE 2023.**

Toma la palabra el Secretario de la Corporación, D. Felipe Albea Carlini (ver archivo audiovisual).

La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria constitutiva celebrada por este Ayuntamiento el día 17 de junio de 2019. No formulándose ninguna observación, se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veinticinco Concejales presentes.

## **2. TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJALES ELECTOS DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Seguidamente, se procede a celebrar el acto de toma de posesión de las Concejales electas D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa del Rocío García Romero, que no pudieron asistir a la sesión constitutiva del Pleno de la Corporación Municipal por motivos personales.

A tal fin, toman posesión con arreglo a la fórmula oficial de juramento o promesa de cargos públicos, en los términos siguientes:

- **D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:** *"Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"* ([ver archivo audiovisual](#))<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818895ffd701890bf2fa3b004c?startAt=26.0>

<sup>2</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818895ffd701890bf2fa3b004c?startAt=197.0>

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa del Rocío García Romero:** "Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado" ([ver archivo audiovisual](#))<sup>3</sup>.

Tras la imposición de las correspondientes medallas de Concejalas, se incorporan a la sesión D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa del Rocío García Romero.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Accidental, D<sup>a</sup> María del Pilar Miranda Plata, toma la palabra ([ver archivo audiovisual](#))<sup>4</sup>.

### **3. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de los escritos presentados, dentro del plazo reglamentario, por los Concejales miembros de la Corporación Municipal, en los cuales expresan su voluntad de constituirse en Grupo político, designándose los correspondientes Portavoces titulares y suplentes y, en su caso, Presidentes de los mismos a los efectos protocolarios e institucionales, conforme a lo previsto en el art. 24 del Reglamento Orgánico Municipal.

Según se deduce de dichos documentos, suscritos por todos los integrantes de cada Grupo, los constituidos son los siguientes:

- **Grupo Municipal del PP** integrado por los Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D. Felipe Antonio Arias Palma, D. Francisco Javier Muñoz González, D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz, D. Juan Ignacio Molina Maqueda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ponce Gómez, D. José Manuel Moreno Mateo, D<sup>a</sup> Elena Pacheco García, D. Alfonso Castro Bobo, D<sup>a</sup> Pastora Giménez Corpas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Milagros Rodríguez Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la O Rubio Saavedra y D. Manuel Jesús Soriano Pinzón, siendo **Portavoz titular** D. Felipe Antonio Arias Palma y **Portavoz suplente o Viceportavoz** D. Juan Ignacio Molina Maqueda.
- **Grupo Municipal del PSOE** integrado por los Concejales D. Gabriel Cruz Santana, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, D. Manuel Francisco

<sup>3</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818895ffd701890bf2fa3b004c?startAt=237.0>

<sup>4</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818895ffd701890bf2fa3b004c?startAt=279.0>

Gómez Márquez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez, D. Francisco José Balufo Ávila, D<sup>a</sup> Inmaculada del Carmen González Fernández, D<sup>a</sup> Luisa del Rocío García Romero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno, D. Luis Alberto Albillo España, D<sup>a</sup> Tania González Redondo y D. Manuel Gómez González, siendo **Portavoz titular** D. Francisco José Balufo Ávila, **Portavoz suplente o Viceportavoz** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno y **Presidente del Grupo**, a efectos protocolarios e institucionales, será D. Gabriel Cruz Santana.

- **Grupo Municipal de VOX**, integrado por los Concejales D. Wenceslao Alberto Font Briones y D<sup>a</sup> María López Zambrano, siendo **Portavoz titular** D. Wenceslao Alberto Font Briones y **Portavoz suplente o Viceportavoz** D<sup>a</sup> María López Zambrano.
- **Grupo Mixto** integrado por la Concejala D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar, siendo **Portavoz titular** D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la constitución de los Grupos Políticos y Portavoces, en los términos anteriormente expresados.

#### **4. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata:

*"De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 38 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 64 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.*

**P R O P O N G O** al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

*ÚNICO.- El Pleno de la Corporación Municipal celebrará sesiones ordinarias con carácter mensual, el último miércoles de cada mes, excepto en el mes de agosto, que no se celebrará sesión ordinaria, a las 9:00 horas, en primera*

*convocatoria, y para el caso de que dicho día sea inhábil, se celebrará el primer día anterior que sea hábil a la misma hora.*

*Por razones excepcionales, debidamente justificadas, podrá adelantarse o retrasarse la celebración de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación respecto de la fecha y hora prevista, sin que por ello la sesión pierda su carácter de ordinaria. En dicho caso, deberá especificarse en la convocatoria la causa que motiva el cambio”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita en sus justos términos.

## **5. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE CONFIGURACIÓN DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL, CONCEJALES DELEGADOS, NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS Y COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata con fecha 19 de junio de 2023:

*“Constituida el pasado día 17 de junio la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva surgida de las Elecciones Municipales de 28 de mayo, y resultando, en consecuencia, preciso establecer las Áreas de Gobierno Municipal, las delegaciones de Área, la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde, así como la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local y en los miembros de este órgano.*

*De conformidad con lo previsto en el art. 21 apartados 1a), 2 y 3 y 23 apartados 1, 3 y 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 52 y 53 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 35 y siguientes, 53, 127 y 137 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico Municipal,*

**RESUELVO:**

***Primero:*** Establecer las siguientes Áreas de Gobierno Municipal, a las que se adscriben, de acuerdo con los contenidos y competencias que, por materias, se enumeran, los servicios, unidades administrativas y Empresas Municipales que se indican:

### **ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

- *Integración Puerto y Ciudad.*
- *Planeamiento y Gestión Urbanística de suelo*
- *Disciplina Urbanística*
- *Proyectos y Obras*
- *Oficina de supervisión de Proyectos*
- *Disciplina ambiental*
- *Control de ruidos*
- *Playa del Espigón*
- *Actividades y licencias de apertura*
- *Espectáculos públicos y actividades recreativas*
- *Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A.*
- *Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.*

### **ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

- *Presupuestos y Gestión Económica*
- *Oficina de Control Presupuestario*
- *Intervención*
- *Elaboración de estudios económicos, financieros y de costes*
- *Gestión de Ingresos, Recaudación e Inspección*
- *Tesorería Municipal*
- *Asesoría Jurídica y Responsabilidad Patrimonial*
- *Gestión del patrimonio municipal*
- *Infracciones y sanciones*
- *Recreativo de Huelva, S.A.D.*

### **ÁREA DE EMPLEO, VIVIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y FONDOS EUROPEOS**

- *Oficina de captación de proyectos económicos y empresariales*
- *Centro de Inserción y formación laboral*
- *Alternativas en modelo productivo*
- *Fomento del empleo*

- *Parque Huelva Empresarial*
- *Planes de Empleo*
- *Programas europeos*
- *Captación y gestión de Fondos Europeos*
- *Desarrollo Industrial*
- *Oficina del Emprendedor*
- *Plan Estratégico de Huelva*
- *Gestión del Parque Municipal de Viviendas*
- *Servicio Municipal de Demandantes de Viviendas*
- *Alquileres de emergencia Social*
- *Plan Municipal de Vivienda*
- *Rehabilitación viviendas municipales*
- *Programas de Rehabilitación del Parque Residencial de Huelva*
- *Gestión de Planes de Vivienda Estatales y Autonómicos*

### **ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

- *Cultura*
- *Plan de Cultura*
- *Archivos y Hemerotecas*
- *Bibliotecas y publicaciones municipales*
- *Banda Municipal de Música*
- *Gran Teatro y espacios escénicos*
- *Festival de Cine Iberoamericano*
- *Casa Colón*
- *Fiestas mayores*
- *Plan de gestión y puesta en valor del patrimonio arqueológico*

### **ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

- *Alumbrado Público e Instalaciones Eléctricas Municipales*
- *Conservación de la vía pública*
- *Mantenimiento, reparación y mejora del patrimonio municipal, infraestructuras, edificios municipales y colegios públicos*
- *Cementerio*
- *Limpieza viaria*
- *Recogida de residuos sólidos urbanos*
- *Recogida Selectiva de Residuos*
- *Parques y Jardines*
- *Sanidad Ambiental*



- *Transporte municipal y parque móvil.*
- *Almacén municipal.*
- *Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, SA*

### **ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y ACCESIBILIDAD.**

- *Plan de Accesibilidad Universal*
- *Servicios Sociales Comunitarios*
- *Programas sociales.*
- *Dependencia*
- *Colectivos en riesgo de exclusión social*
- *Colectivos especialmente vulnerables*
- *Integración social*
- *Albergue Municipal*
- *Personas Migrantes*
- *Servicios de familia*
- *Infancia*
- *Mujer*
- *Mayores*

### **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL**

- *Recursos Humanos*
- *Modernización digital*
- *E-Administración*
- *Servicios Generales y Gobierno Interior*
- *Relaciones laborales*
- *Secretaría General*
- *Registro General*
- *Estadística y empadronamiento*
- *Contratación y compras*
- *Transparencia*
- *Protección de Datos*

### **ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

- *Gabinete de Presidencia*
- *Protocolo*

- *Comunicación institucional y Gabinete de Prensa*
- *Dirección Casa Consistorial*
- *Relaciones Institucionales*
- *Atención al ciudadano*
- *Concejales de Barrios*
- *Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, SA*

### **ÁREA DE DE TURISMO ,COMERCIO, SALUD Y CONSUMO**

- *Plan de Grandes Ciudades*
- *Estrategias para el desarrollo turístico*
- *Gestión de ferias y eventos*
- *Centro de la Comunicación Jesús Hermida*
- *Comercio*
- *Mercados*
- *Mercadillo y venta ambulante*
- *Dinamización comercial y ferias comerciales*
- *Centros Comerciales Abiertos*
- *Salud y Consumo*
- *Juntas Arbitrales de Consumo*
- *Universidad*
- *Educación y Consejos Escolares*
- *Guardería Municipal*

### **ÁREA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA**

- *Movilidad y Tráfico*
- *Transporte público y taxi*
- *Aparcamientos Públicos*
- *Consortio de Transportes*
- *Policía Local*
- *Extinción de Incendios*
- *Protección Civil*

### **ÁREA DE JUVENTUD Y DEPORTES**

- *Servicios deportivos (deporte base y Escuelas deportivas)*
- *Clubes deportivos*
- *Eventos deportivos*
- *Jóvenes*

- *Empresa Municipal Huelva Deporte, SL*

### **ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

- *Concejal nº 28*
- *Cultura en los barrios*
- *Participación ciudadana*
- *Registro de Asociaciones*
- *Centros asociativos*

**Segundo:** *Efectuar las Delegaciones que a continuación se señalan, que comprenden la dirección y gestión de los servicios incluidos en las Áreas correspondientes, así como la facultad, en su caso, de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos previstos en el punto séptimo de la presente Resolución.*

*1.- A D. Felipe Antonio Arias Palma, la Delegación del Área de Urbanismo y Medio Ambiente*

*2.- A D. Francisco Javier Muñoz González, la Delegación del Área Economía y Hacienda*

*3.- A D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz, la Delegación del Área de Empleo, Vivienda y Desarrollo Económico y Fondos Europeos.*

*4.- A D. Juan Ignacio Molina Maqueda, la Delegación del Área de Cultura y Patrimonio Arqueológico.*

*5.- A D<sup>a</sup>. María Dolores Ponce Gómez, la Delegación del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos.*

*6.- A D. José Manuel Moreno Mateo, la Delegación del Área de Políticas Sociales, Familia y Accesibilidad.*

*7.- A D<sup>a</sup>. Elena Pacheco García, la Delegación del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital.*

*8.- A D. Alfonso Castro Bobo, la Delegación del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales.*

9.- A D<sup>a</sup>. Pastora Giménez Corpas, la Delegación del Área de Turismo, Comercio, Salud y Consumo.

10.- A D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Milagros Rodríguez Sánchez, la Delegación del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana.

11.- A D<sup>a</sup>. María de la O Rubio Saavedra, la Delegación del Área de Juventud y Deportes.

12.- A D. Manuel Jesús Soriano Pinzón, la Delegación del Área de Participación Ciudadana.

**Tercero:** Designar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:

- D. Felipe Antonio Arias Palma
- D. Francisco Javier Muñoz González
- D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz
- D. Juan Ignacio Molina Maqueda
- D<sup>a</sup>. María Dolores Ponce Gómez
- D. José Manuel Moreno Mateo
- D<sup>a</sup>. Elena Pacheco García
- D. Alfonso Castro Bobo
- D<sup>a</sup>. Pastora Giménez Corpas

**Cuarto:** Designar Tenientes de Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno que a continuación se indican:

Primer Teniente de Alcalde: D. Felipe Antonio Arias Palma.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Muñoz González.

Tercer Teniente de Alcalde. D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz.

**Quinto:** Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1<sup>o</sup>.- Todas las competencias relativas al desarrollo de la gestión económica de acuerdo con las Bases del Presupuesto aprobado, excepto las expresamente delegadas en Concejales miembros de la Junta de Gobierno.

2<sup>o</sup>.- La aprobación de las Bases para la concesión de subvenciones, y el otorgamiento y justificación de las mismas.

*3º.- Las bonificaciones y exenciones de tributos municipales, salvo las que sean competencia del Pleno.*

*4º.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.*

*5º.- Aprobar las Bases de las pruebas para la selección del personal y para regular los procedimientos de provisión de puestos de trabajos.*

*6º.- La contratación del personal laboral y los nombramientos de funcionarios.*

*7º.- La distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas, excepto las competencias expresamente delegadas en el Concejal de Recursos Humanos.*

*8º.- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno.*

*9º.- La aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*

*10º.- La declaración de ruina de edificios, excepto las de carácter inminente.*

*11º.- La contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

*12º.- La aprobación de Proyectos de obras municipales, cuando se trate de obras que requieran proyecto arquitectónico.*

*13º. Las concesiones para el aprovechamiento privativo de bienes demaniales, la cesión de uso y arrendamiento de bienes patrimoniales y la*

*adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de 3.000.000 euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*

*Se exceptúan las mutaciones demaniales, así como las cesiones gratuitas de dominio de bienes patrimoniales y las cesiones temporales gratuitas de bienes de esta naturaleza a otras entidades o instituciones públicas y Entidades privadas sin ánimo de lucro cuyas actividades se consideren de interés general o de interés público, que sean competencia del Pleno Municipal.*

*14º.- La aceptación de donaciones cuando no sea competencia del Pleno.*

*15º.- El otorgamiento de todo tipo de licencias, salvo que las leyes sectoriales le atribuyan la competencia expresamente al Pleno o esta haya sido delegada en Concejales miembros de la propia Junta de Gobierno Local.*

*16º.- La aprobación de convenios con entidades públicas o particulares con arreglo a la legislación de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*17º.- La denominación de calles y plazas públicas.*

*18º.- El otorgamiento de la calificación de Viviendas Protegidas.*

*19º.- La declaración y delimitación de suelos contaminados.*

*20º.- La resolución de recursos de reposición contra acuerdos adoptados por la propia Junta de Gobierno Local.*

**Sexto:** *Disponer que la Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias semanales, los martes a las 10:00 horas, salvo que coincidiera en día festivo, en cuyo caso se celebrará el día hábil posterior.*

**Séptimo:** *Delegar en los miembros de la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones de carácter resolutorio:*

- ***A D. Felipe Antonio Arias Palma, Teniente de Alcalde responsable del Área de Urbanismo y Medio Ambiente;***

- 1) *Conceder licencias urbanísticas de obras, construcciones, edificaciones, instalaciones, infraestructuras y uso del suelo, subsuelo y vuelo para las que la legislación de ordenación de la edificación no requiera proyecto arquitectónico ni estén sometidas a declaración responsable, así como las licencias de parcelación, división de terrenos, segregación o declaración de su innecesaridad, de primera ocupación o utilización, modificación de uso, de colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública, así como las de ocupación temporal de la misma o análogas.*
- 2) *Declarar la caducidad de expedientes de todo tipo de licencias urbanísticas, así como de las licencias ya otorgadas, conceder o tomar conocimiento de los cambios de titularidad, novaciones, renunciaciones, desistimientos, prórrogas y demás incidencias que afecten a las referidas licencias urbanísticas.*
- 3) *Ordenar la suspensión de las obras que se realicen sin previa licencia, sin sujeción a las condiciones establecidas en ellas o fuera de los términos de las mismas y aplicar, en su caso, la ejecución subsidiaria prevista en la legislación vigente, así como ordenar la ejecución de las funciones de inspección urbanística y policía de edificios, incluyendo la facultad de incoar y resolver expedientes de protección y restablecimiento de la legalidad urbanística.*
- 4) *Aprobar la inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares y Terrenos sin urbanizar.*
- 5) *Ordenar las ventas forzosas o expropiaciones que se deriven de la inclusión de inmuebles en el Registro de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa o del incumplimiento de obligaciones urbanísticas.*
- 6) *El ejercicio de las funciones ejecutivas en materia de expropiación forzosa no expresamente reservadas a otros órganos del Ayuntamiento, ejecutar el desalojo de inmuebles por causas urbanísticas, así como la formalización de las actas de pago y ocupación de todas las expropiaciones en las que intervenga el Ayuntamiento.*
- 7) *La imposición de multas coercitivas, en la cuantía y términos establecidos en la legislación urbanística.*

- 8) *La incoación de procedimientos relativos a expedientes de ruina y la resolución de los mismos cuando se trate de ruina inminente, correspondiendo las demás a la Junta de Gobierno.*
  - 9) *Autorizar, con el visto bueno, la expedición de autorizaciones certificados y cédulas urbanísticas.*
  - 10) *Suscribir la documentación correspondiente a la recepción de las obras de urbanización, en los términos establecidos en la legislación urbanística.*
  - 11) *La incoación y resolución de los expedientes de disciplina ambiental.*
  - 12) *El otorgamiento de licencias de actividades inocuas no clasificadas, así como la resolución de los procedimientos de caducidad, desistimientos o renunciaciones cualquiera que sea la actividad a la que se refieran.*
  - 13) *La competencia para dictar resoluciones de calificación ambiental de actividades o actuaciones sujetas al trámite de declaración responsable.*
  - 14) *La competencia para dictar resoluciones sobre concesión de licencias para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas.*
- *Para la concesión o denegación de licencias urbanísticas municipales de obras menores de escasa entidad y complejidad y obras menores de canalización en espacios públicos se establece la delegación de la firma de las Resoluciones del Concejal Delegado del Área de Urbanismo en los Arquitectos D. Javier Olmedo Rivas, D<sup>a</sup> Inmaculada Pérez Corralejo y D<sup>a</sup> Montserrat Plaza Fuentes; en los Arquitectos Técnicos, D<sup>a</sup> Loreto Sánchez Caro, D<sup>a</sup> Milagrosa González Álvarez y D. Pedro Borrero Carrasco y en el Ingeniero Técnico en Topografía D. Miguel Ángel Calero Reyes, debiéndose hacer constar en las Resoluciones que se firmen que las mismas lo son por delegación de firma (p.d.f.). Esta delegación de firma se realiza a favor de la totalidad de los Técnicos expresados, de forma indistinta, pudiendo todos ellos firmar cualquiera de las licencias de obras.*



- **A D. Francisco Javier Muñoz González**, Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía y Hacienda:
  - 1) *El reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*
  - 2) *Ordenar todos los pagos que se efectúen contra los fondos municipales y conforme a la normativa de Haciendas Locales y Bases de Ejecución del Presupuesto.*
  - 3) *La aprobación de modificaciones presupuestarias que no sean competencia del Pleno.*
  - 4) *Aprobar liquidaciones tributarias y no tributarias, tanto de ingresos de carácter público como privado que deban ser objeto de recaudación.*
  - 5) *Resolver las solicitudes de fraccionamiento y aplazamiento de pagos, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, hasta 100.000 euros, y plazo de hasta 24 meses.*
  - 6) *Declarar la prescripción de todo tipo de liquidaciones.*
  - 7) *Resolver las reclamaciones y recursos que se interpongan contra cualquier acto dictado en materia tributaria o recaudatoria para la aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de este Ayuntamiento, así como la declaración de la suspensión del procedimiento recaudatorio.*
  - 8) *Subsanar las duplicidades tributarias y no tributarias.*
  - 9) *Resolver los expedientes de devoluciones de ingresos hasta un importe de 100.000 euros.*
  - 10) *Aprobar las compensaciones de deudas con diferencias a ingresar o devolver por importe de hasta 300.000 euros.*
  - 11) *La aprobación de Padrones Fiscales y/o listas cobratorias.*

- 12) *La devolución de toda clase de fianzas prestadas a este Ayuntamiento en relación con cualquier tipo de contrato, o actuación administrativa.*
- 13) *Incoación y resolución de todos los expedientes sancionadores que se generen en el Ayuntamiento, cualquiera que fuese su materia y fundamento legal.*
- 14) *La aprobación de la justificación y reposición de los pagos a justificar y anticipos de caja fija del Ayuntamiento.*
- 15) *La reclamación extrajudicial de daños causados en bienes públicos.*
- 16) *La adopción de cuantas resoluciones se refieran al Inventario Municipal de Bienes.*
- 17) *La formalización documental de contratos o derechos relativos al patrimonio municipal.*
- 18) *Incoar y resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial.*

- ***A D<sup>a</sup>. Elena Pacheco García, Concejal Delegada responsable del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital.***

- 1) *Las atribuciones que en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada a favor de la Junta de Gobierno local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.*
- 2) *La realización de actuaciones de trámite en materia de contratación, cualesquiera que sea el órgano a quien corresponda la resolución definitiva del expediente.*
- 3) *La formalización documental de todo tipo de contratos, excepto los de carácter patrimonial, sea cual fuere el órgano adjudicador.*
- 4) *Todas las competencias y atribuciones en materia de personal y gestión de recursos humanos que no sean de la competencia del Pleno ni de la Junta de Gobierno Local, y no supongan separación del servicio de funcionarios o despido del personal laboral, sin perjuicio*

*de las directrices que pueda fijar esta Alcaldía como Jefe Superior del Personal de la Corporación.*

*En particular, el reconocimiento y distribución del complemento de productividad y/o gratificaciones de empleados municipales por servicios prestados en concepto de "nocturnos y festivos", "emergencia/urgencia", "actividad extraordinaria por localización" o "disponibilidad".*

- 5) *La firma de Actas de toma de posesión y cese de funcionarios municipales interinos y la firma de contratos laborales.*
  - 6) *Las atribuciones de ordenar la publicación y hacer cumplir los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento, así como firmar el visto bueno en todas las certificaciones que se expidan por la Secretaría General.*
  - 7) *Resolver los expedientes de altas, bajas, exclusiones y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes.*
  - 8) *La competencia para la emisión de tarjetas de armas de la categoría 4ª, para llevarlas y usarlas fuera del domicilio, y la firma de los documentos necesarios para la autorización de la apertura y funcionamiento de los espacios en los que se pueda hacer uso de las armas de dicha categoría, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Armas.*
- ***A D<sup>a</sup> María Dolores Ponce Gómez***, *Concejal responsable del Área de Infraestructura y Servicios Públicos*
- 1) *La competencia para firmar autorizaciones para la puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas en general.*
  - 2) *La concesión de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como las inscripciones de los mismos en el Registro correspondiente.*
- ***A D José Manuel Moreno Mateo***, *Concejal responsable del Área de Políticas Sociales e Igualdad:*

- 1) *La concesión de ayudas sociales.*
  - 2) *La firma de cuantos documentos sean precisos para la obtención de ayudas y subvenciones de las que, en materias de su competencia, pueda ser beneficiario el Ayuntamiento de Huelva.*
- *A **D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz**, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Empleo, Vivienda y Desarrollo Económico*
- 1) *La dirección del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.*
  - 2) *La competencia para la firma de los contratos de alquiler de viviendas municipales.*
  - 3) *La concesión de ayudas en materia de vivienda.*
- *A **D. Juan Ignacio Molina Maqueda**, Concejal responsable del Área de Cultura y Patrimonio Arqueológico, la competencia para la firma de los contratos privados de espectáculos y actuaciones artísticas y culturales que se desarrollen en instalaciones y edificios municipales destinados a tal fin.*

**Octavo:** *Delegar en los miembros de la Junta de Gobierno Local la competencia relativa a la aprobación del gasto y adjudicación de los contratos menores que se celebren en la gestión de los asuntos comprendidos en sus respectivas Áreas de Gobierno, conforme a las Instrucciones que, relativas a la tramitación de estos contratos, tiene aprobadas la Alcaldía Presidencia.*

*Las competencias resolutorias relativas a la aprobación del gasto y adjudicación de los contratos menores que celebren, en la gestión de los actos comprendidos en sus Áreas de Gobierno, los Concejales que no son miembros de la Junta de Gobierno Local, y aquellas que no resulten expresamente atribuidas a ninguna Concejalía, serán desempeñadas por la Concejalía responsable del Área de Contratación.*

*Igualmente, se ejercerán por esta Concejalía delegada las competencias resolutorias referentes a la aprobación del gasto y adjudicación de los contratos menores financiados con fondos EDUSI, dada la incompatibilidad existente entre el órgano de ejecución, cargo que recae sobre determinados Concejales delegados, y el órgano de contratación.*

**Noveno:** *Todas las delegaciones conferidas conllevan la de resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.*

**Décimo:** *Procédase a la publicación de lo resuelto en el BOP, Portal de Transparencia y notifíquese a cuantos interesados resulten procedentes. Igualmente, deberá darse cuenta de su contenido al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto anteriormente transcrito.

## **6. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE CONTROL.**

Se da cuenta de la Propuesta que, referente al asunto del epígrafe, presenta la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, en los términos siguientes:

*"De conformidad con lo previsto en el art. 20-1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 38 y 123 y siguientes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 111 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico Municipal.*

**P R O P O N G O** al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**ÚNICO.-** *Establecer, con el carácter de permanentes, las siguientes Comisiones Informativas, con la denominación y composición que a continuación se dice:*

- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD.

*Estará compuesta por nueve miembros, de los cuales **5** serán designados por el Grupo Político PP, **2** por el Grupo Político del PSOE, **1** por el Grupo Político VOX y **1** por el Grupo Mixto.*

*De conformidad con lo previsto en el art. 121.2 del Reglamento Orgánico Municipal, el voto de cada uno de los miembros de la Comisión será ponderado a la representatividad que cada Grupo Político tiene en el Pleno de la Corporación Municipal.*

*La Comisión Informativa dictaminará los asuntos que hayan de someterse al Pleno o que hayan sido delegados por éste en la Junta de Gobierno Local, relativos a las delegaciones de las Áreas de Urbanismo y Medio Ambiente; Movilidad y Seguridad Ciudadana; Infraestructuras y Servicios Públicos; Presidencia y Relaciones Institucionales.*

*El Presidente y Vicepresidente de la Comisión actuarán como delegados de la Alcaldía, a propuesta de la propia Comisión, previa votación efectuada en la misma.*

*Será Secretario de la Comisión la Oficial Mayor del Ayuntamiento D<sup>a</sup> Elisa del Rocío Prados Pérez, por delegación del Sr. Secretario General, siendo suplente el Técnico de Administración General D. Fernando Rodelas Pinto.*

- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, CULTURA Y DEPORTES.

*Estará compuesta por nueve miembros, de los cuales **5** serán designados por el Grupo Político PP, **2** por el Grupo Político del PSOE, **1** por el Grupo Político VOX y **1** por el Grupo Mixto.*

*De conformidad con lo previsto en el art. 121.2 del Reglamento Orgánico Municipal, el voto de cada uno de los miembros de la Comisión será ponderado a la representatividad que cada Grupo Político tiene en el Pleno de la Corporación Municipal.*

*La Comisión Informativa dictaminará los asuntos que hayan de someterse al Pleno o que hayan sido delegados por éste en la Junta de Gobierno Local, relativos a las delegaciones de las Áreas de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital; Cultura y Patrimonio Arqueológico; y Juventud y Deportes.*

*El Presidente y Vicepresidente de la Comisión actuarán como delegados de la Alcaldía, a propuesta de la propia Comisión, previa votación efectuada en la misma.*

*Será Secretario de la Comisión la Oficial Mayor del Ayuntamiento D<sup>a</sup> Elisa del Rocío Prados Pérez, por delegación del Sr. Secretario General, siendo suplente el Técnico de Administración General D. Fernando Rodelas Pinto.*

- *COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES.*

*Estará compuesta por nueve miembros, de los cuales **5** serán designados por el Grupo Político PP, **2** por el Grupo Político del PSOE, **1** por el Grupo Político VOX y **1** por el Grupo Mixto.*

*De conformidad con lo previsto en el art. 121.2 del Reglamento Orgánico Municipal, el voto de cada uno de los miembros de la Comisión será ponderado a la representatividad que cada Grupo Político tiene en el Pleno de la Corporación Municipal.*

*La Comisión Informativa dictaminará los asuntos que hayan de someterse al Pleno o que hayan sido delegados por éste en la Junta de Gobierno Local, relativos a las delegaciones de las Áreas de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos; Servicios Sociales, Familia y Accesibilidad; Turismo, Comercio, Salud y Consumo; y Participación Ciudadana.*

*El Presidente y Vicepresidente de la Comisión actuarán como delegados de la Alcaldía, a propuesta de la propia Comisión, previa votación efectuada en la misma.*

*Será Secretario de la Comisión la Oficial Mayor del Ayuntamiento D<sup>a</sup> Elisa del Rocío Prados Pérez, por delegación del Sr. Secretario General, siendo suplente el Técnico de Administración General D. Fernando Rodelas Pinto.*

- **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:**

*Estará compuesta por nueve miembros, de los cuales **5** serán designados por el Grupo Político PP, **2** por el Grupo Político del PSOE, **1** por el Grupo Político VOX y **1** por el Grupo Mixto.*

*De conformidad con lo previsto en el art. 121.2 del Reglamento Orgánico Municipal, el voto de cada uno de los miembros de la Comisión será ponderado a la representatividad que cada Grupo Político tiene en el Pleno de la Corporación Municipal.*

*A la Comisión Especial de Cuentas le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.*

*El Presidente y Vicepresidente de la Comisión actuarán como delegados de la Alcaldía, a propuesta de la propia Comisión, previa votación efectuada en la misma.*

*Será Secretario de la Comisión la Oficial Mayor del Ayuntamiento D<sup>a</sup> Elisa del Rocío Prados Pérez, por delegación del Sr. Secretario General, siendo suplente el Técnico de Administración General D. Fernando Rodelas Pinto”.*

A continuación se da cuenta de las comunicaciones remitidas por los diferentes Grupos Políticos Municipales designando a sus representantes en las Comisiones Informativas permanentes y de control citadas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Alcaldía que antecede, en sus



justos términos, quedando la composición de las Comisiones Informativas y de Control como a continuación se indica:

**COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE,  
INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD**

- PP:**
- D. Felipe Antonio Arias Palma
  - D<sup>a</sup>. María Dolores Ponce Gómez
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Milagros Rodríguez Sánchez
  - D. Alfonso Castro Bobo
  - D<sup>a</sup> Elena Pacheco García

Suplentes:

- D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz
- D. Juan Ignacio Molina Maqueda
- D. José Manuel Moreno Mateo
- D<sup>a</sup> María de la O Rúbio Saavedra
- D.Manuel Jesús Soriano Pinzón

- PSOE:**
- D. Manuel Francisco Gómez Márquez.
  - D. Luis Alberto Albillo España

Suplentes:

- D. Francisco José Balufo Ávila
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno

- VOX:** - D. Wenceslao Alberto Font Briones

- GRUPO MIXTO:** - D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN  
INTERIOR, CULTURA Y DEPORTES**

- PP:**
- D. Francisco Javier Muñoz González
  - D. Juan Ignacio Molina Maqueda
  - D<sup>a</sup>. Elena Pacheco García
  - D. Alfonso Castro Bobo
  - D<sup>a</sup> María de la O Rúbio Saavedra

Suplentes:

- D<sup>a</sup>. María Dolores Ponce Gómez

- D. José Manuel Moreno Mateo
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Milagros Rodríguez Sánchez
- D<sup>a</sup>. Pastora Giménez Corpas
- D.Manuel Jesús Soriano Pinzón

**PSOE:** - D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia  
 - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno

Suplentes:

- D<sup>a</sup> Inmaculada del Carmen González Fernández
- D. Manuel Gómez González

**VOX:** - D<sup>a</sup> María López Zambrano

**GRUPO MIXTO:** - D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar.

### **COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, VIVIENDA Y POLÍTICAS SOCIALES**

**PP:** - D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz  
 - D. José Manuel Moreno Mateo  
 - D<sup>a</sup>. Pastora Giménez Corpas  
 - D.Manuel Jesús Soriano Pinzón  
 - D. Alfonso Castro Bobo

Suplentes:

- D. Juan Ignacio Molina Maqueda
- D<sup>a</sup>. María Dolores Ponce Gómez
- D<sup>a</sup>. Elena Pacheco García
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Milagros Rodríguez Sánchez
- D<sup>a</sup> María de la O Rubio Saavedra

**PSOE:** - D<sup>a</sup> Tania González Redondo  
 - D<sup>a</sup> Luisa del Rocío García Romero

Suplentes:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez
- D. Francisco José Balufo Ávila

**VOX:** - D. Wenceslao Alberto Font Briones

**GRUPO MIXTO:** - D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar.

## **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

- PP:**
- D. Felipe Antonio Arias Palma
  - D. Francisco Javier Muñoz González
  - D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz
  - D<sup>a</sup>. Elena Pacheco García
  - D. Alfonso Castro Bobo

Suplentes:

- D. José Manuel Moreno Mateo
- D. Juan Ignacio Molina Maqueda
- D<sup>a</sup>. María Dolores Ponce Gómez
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Milagros Rodríguez Sánchez
- D<sup>a</sup>. Pastora Giménez Corpas

- PSOE:**
- D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia
  - D. Francisco José Balufo Ávila

Suplentes:

- D. Manuel Francisco Gómez Márquez
- D<sup>a</sup> Inmaculada del Carmen González Fernández

- VOX:** - D. Wenceslao Alberto Font Briones

- GRUPO MIXTO:** - D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar.

### **7. PROPUESTA SOBRE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO, NÚMERO MÁXIMO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O CONSEJO DEL PATRONATO, Y LIMITACIONES DE CARGOS DIRECTIVOS Y RETRIBUCIONES ADOPTADO EN SESIÓN DE 2 DE JULIO DE 2015.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata:

*"En la sesión orgánica celebrada el día 2 de julio de 2015, el Pleno Municipal aprobó la Propuesta formulada por la Alcaldía correspondiente a la*

*clasificación de las Entidades dependientes del Ayuntamiento, determinación del número máximo de miembros de sus órganos de gobierno, limitación de cargos directivos, y retribuciones correspondientes, al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional duodécima de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

*En dicho acuerdo se estableció que la clasificación sería revisada con carácter cuatrienal, estableciéndose que en el caso de que una Entidad se encontrase en situación de necesidad de financiación, se clasificaría en el grupo inmediatamente anterior.*

*Dicha clasificación fue renovada para el mandato 2019-2023 mediante acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2019.*

*Visto el informe actualizado de la Intervención de Fondos, en relación a las cifras de negocios, número de trabajadores, capacidad/necesidad de financiación y volumen de inversiones de las Entidades del sector público municipal.*

*SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*1º. Renovar, para los próximos cuatro años, el acuerdo sobre clasificación de las Entidades dependientes del Ayuntamiento, número máximo de miembros del Consejo de Administración o Consejo del Patronato, y limitaciones de cargos directivos y retribuciones adoptado en sesión de 2 de julio de 2015, con la modificación consistente en que la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A., pasa del Grupo 2 al Grupo 3, siendo, por tanto, el número máximo de miembros de su Consejo de Administración de 9, el número mínimo y máximo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección o mercantil de 0-1, la retribución total máxima por todos los conceptos de dicho personal de 45.000 euros y el porcentaje máximo del Complemento de puesto y variable del 30%.*

*Igualmente se mantiene la supresión, respecto de las Entidades clasificadas en el Grupo 2, de la limitación retributiva aprobada en la sesión de 2 de julio de 2015, con motivo del Plan de Ajuste 2012/2032, que no será aplicable durante el presente período de cuatro años.*

*2º. Dar traslado del acuerdo adoptado a las Entidades clasificadas, a los efectos oportunos”.*

Consta en el expediente informe de la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio, de fecha 19 de junio de 2023, que dice lo que sigue:

*"1º.- Que la citada Disposición Adicional Duodécima establece en el punto 1º los criterios para el establecimiento de las retribuciones a fijar en los contratos mercantiles o de alta dirección suscritos por los entes que conforman el sector público local.*

*2º.- Que el apartado segundo dispone:*

*"Corresponde al Pleno de la Corporación local la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el sector público local, en tres grupos, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad.*

*Esta clasificación determinará el nivel en que la entidad se sitúa a efectos de:*

*a) Número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades, en su caso.*

*b) Estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable”.*

*Asimismo, en el punto 4º dispone que:*

*"El número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades no podrá exceder de:*

*a) 15 miembros en las entidades del grupo 1.*

*b) 12 miembros en las entidades del grupo 2.*

*c) 9 miembros en las entidades del grupo 3."*

*3º.- Que a los efectos de la clasificación y determinación del número máximo de miembros de los órganos de gobierno de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Huelva, se indican a continuación los siguientes datos obtenidos de las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2022:*

<b>Entidad</b>	<b>Cifra Negocios</b>	<b>Nº Trabajadores</b>	<b>Capacidad/Necesidad Financiación</b>	<b>Volumen Inversiones</b>
Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.	2.616.440,85	160	659.414,87	108.999,93
Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L.	0,00	1	75.383,77	0,00
Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, S.A.	200.341,12	15	1.202,22	0,00
Empresa Municipal de Limpieza Colegios, S.A.	3.535.646,47	105	-67.012,64	1.481,04
Sociedad Municipal de Aguas de Huelva, S.A.	19.695.847,00	125	2.401.737,00	1.109.224,00
Fundación Festival de Cine Iberoamericano	117.237,56	37	0,00	0,00

*Respecto al Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. se encuentra a la fecha pendiente de clasificación a efectos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010) por la Intervención de la Administración General del Estado, al no disponerse de la cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios cerrados, por lo que no puede informarse por esta Intervención para la determinación del número máximo de miembros de su órgano de gobierno.*

*4º.- El contenido de los contratos mercantiles o de alta dirección deberá ser adaptado a la clasificación de entidades que se apruebe por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en los términos de lo establecido en el punto 6º de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985. Asimismo, estarán sujetos a las limitaciones que el plan de ajuste en vigor somete a las retribuciones de los cargos directivos de las sociedades mercantiles dependientes".*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta anteriormente transcrita, en sus justos términos.

## **8. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN ENTIDADES DEPENDIENTES, ÓRGANOS COLEGIADOS Y OTRAS ENTIDADES Y ORGANISMOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata:

*"Constituida la Corporación Municipal resultante de las elecciones locales del pasado día 28 de mayo del actual, y siendo necesario proceder a la designación y nombramiento de los representantes de la Corporación en Entidades dependientes, órganos colegiados y otras Entidades y organismos en que debe estar el Ayuntamiento representado,*

***PROPONGO*** al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.**- *Proponer a las Juntas Generales de las correspondientes Empresas Municipales, la siguiente configuración de los Consejos de Administración de las mismas:*

*1. Empresa Municipal de Aguas de Huelva S.A. (mixta):*

*Consejo de Administración compuesto por **15** Consejeros: 7 nombrados por el socio privado y 8 por el Ayuntamiento (5 designados por el PP, 1 por el PSOE, 1 por VOX y 1 por el Grupo Mixto).*

*2. Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.:*

*Consejo de Administración compuesto por **12** Consejeros: 7 designados por el PP, 2 por el PSOE, 1 por VOX, 1 por el Grupo Mixto y 1 en representación de los usuarios.*

*3. Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A.:*

*Consejo de Administración compuesto por **9** Consejeros: 5 designados por el PP, 1 por el PSOE, 1 por VOX, 1 por Grupo Mixto y 1 en representación de los usuarios.*

4. *Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, S.A.:*

*Consejo de Administración compuesto por 9 Consejeros: 5 designados por el PP, 2 por el PSOE, 1 por VOX y 1 por el Grupo Mixto.*

5. *Empresa Municipal Huelva Deporte S.L.:*

*Consejo de Administración compuesto por 9 Consejeros: 5 designados por el PP, 2 por el PSOE, 1 por VOX y 1 por el Grupo Mixto.*

**Segundo.-** *Nombrar al Concejal D. Francisco Javier Muñoz González representante del Ayuntamiento en la Junta General de Accionistas del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D.*

**Tercero.-** *Designar a los siguientes miembros de la Corporación, para que formen parte, en concepto de representantes municipales, de las siguientes Entidades:*

- *FUNDACIÓN FESTIVAL DE CINE IBEROAMERICANO DE HUELVA:*

*La Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata.  
Los Concejales: D. Juan Ignacio Molina Maqueda, D. Alfonso Castro Bobo y D<sup>a</sup> Pastora Giménez Corpas.*

- *FUNDACIÓN VALDOCCO:*

*Titular: D. José Manuel Moreno Mateo.  
Suplente: D. Manuel Jesús Soriano Pinzón.*

- *CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES:*

*Titular: D. Felipe Antonio Arias Palma.  
Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Milagros Rodríguez Sánchez.*

- *CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO UNED-HUELVA:*



*D<sup>a</sup> Pastora Giménez Corpas.  
D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz.*

- *AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA:*

*La Alcaldesa Presidenta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata.  
Suplente: D. Felipe Antonio Arias Palma.*

- *FUNDACIÓN ATLANTIC COPPER:*

*La Alcaldesa Presidenta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata.  
Suplente: D. Felipe Antonio Arias Palma.*

**Cuarto.-** *Designar a los miembros de la Corporación que se indican como integrantes de los Consejos Locales sectoriales que se relacionan:*

- *CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE:*

*Presidenta: La Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata.  
Vicepresidente: El Concejales responsable del Área de Urbanismo y Medio Ambiente: D. Felipe Antonio Arias Palma.*

*1 representante de cada Grupo Político con representación municipal: PP, PSOE, VOX y Grupo Mixto.*

- *CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES:*

*Presidenta: La Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata.  
Vicepresidente: El Concejales responsable del Área de Servicios Sociales, Familia y Accesibilidad D. José Manuel Moreno Mateo.*

*1 representante de cada Grupo Político con representación municipal: PP, PSOE, VOX y Grupo Mixto.*

- *CONSEJO LOCAL DE LA MUJER:*

*Presidenta: La Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata.  
Vicepresidente: El Concejales responsable del Área de Servicios Sociales, Familia y Accesibilidad D. José Manuel Moreno Mateo.*

*1 representante de cada Grupo Político con representación municipal:  
PP, PSOE, VOX y Grupo Mixto.*

*- CONSEJO LOCAL DE SALUD:*

*Presidenta: La Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata.*

*Vicepresidente: La Concejala responsable del Área de Turismo,  
Comercio, Salud y Consumo, D<sup>a</sup> Pastora Giménez  
Corpas.*

*1 representante de cada Grupo Político con representación municipal:  
PP, PSOE, VOX y Grupo Mixto.*

*- CONSEJO LOCAL PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL:*

*Presidenta: La Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata.*

*Vicepresidente: El Concejal responsable del Área de Servicios  
Sociales, Familia y Accesibilidad D. José Manuel  
Moreno Mateo.*

*1 representante de cada Grupo Político con representación municipal:  
PP, PSOE, VOX y Grupo Mixto.*

*- CONSEJO LOCAL DE MAYORES:*

*Presidenta: La Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata.*

*Vicepresidente: El Concejal responsable del Área de Servicios  
Sociales, Familia y Accesibilidad D. José Manuel  
Moreno Mateo.*

*1 representante de cada Grupo Político con representación municipal:  
PP, PSOE, VOX. y Grupo Mixto.*

*- CONSEJO LOCAL DE PERSONAS MIGRANTES:*

*Presidenta: La Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata.*

*Vicepresidente: El Concejal responsable del Área de Servicios  
Sociales, Familia y Accesibilidad D. José Manuel  
Moreno Mateo.*

*1 representante de cada Grupo Político con representación municipal:  
PP, PSOE, VOX y Grupo Mixto.*

- CONSEJO SECTORIAL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES A LAS BALSAS DE FOSFOYESOS:

*Presidenta: La Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata.*

*1 representante de cada Grupo Político con representación municipal: PP, PSOE, VOX y Grupo Mixto.*

**Quinto.-** *Designar como miembros de la Corporación Municipal en la Mesa General de Negociación del Personal del Ayuntamiento:*

- *D. Felipe Antonio Arias Palma.*
- *D. Francisco Javier Muñoz González.*
- *D<sup>a</sup> Elena Pacheco García”.*

Igualmente, se da cuenta de los escritos presentados por los Grupos políticos sobre la designación de representantes en los Consejos de Administración de las diferentes Empresas Municipales, así como en las distintas entidades dependientes, órganos colegiados y otras entidades y organismos en los que el Ayuntamiento debe estar representado.

Abierto el debate por la Presidenta, se producen las siguientes intervenciones:

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>5</sup>.

**D. Felipe Antonio Arias Palma**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>6</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>7</sup>.

**D. Felipe Antonio Arias Palma** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>8</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa Presidenta, los doce Concejales presentes del Grupo

---

<sup>5</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818895ffd701890bf2fa3b004c?startAt=1622.0>

<sup>6</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818895ffd701890bf2fa3b004c?startAt=1833.0>

<sup>7</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818895ffd701890bf2fa3b004c?startAt=1983.0>

<sup>8</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818895ffd701890bf2fa3b004c?startAt=2048.0>

Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, votan en contra los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor, once votos en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita con la rectificación introducida en el transcurso del debate por el Portavoz del Grupo Municipal del PP, quedando la representación del Ayuntamiento en Empresas Municipales y Consejos Sectoriales configurada de la forma siguiente:

### **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.**

**Presidente:** D. Felipe Antonio Arias Palma (PP)  
**Vicepresidenta:** D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz (PP)  
D<sup>a</sup> Elena Pacheco García (PP)  
D. Alfonso Castro Bobo (PP)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ponce Gómez (PP)  
D. Francisco José Balufo Avila (PSOE)  
D. Wenceslao Alberto Font Briones (VOX)  
D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar (GRUPO MIXTO)

### **EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A.**

**Presidente:** D. Felipe Antonio Arias Palma (PP)  
**Vicepresidenta:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Milagros Rodríguez Sánchez (PP)  
D. Francisco Javier Muñoz González (PP)  
D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz (PP)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ponce Gómez (PP)  
D. José Manuel Moreno Mateo (PP)  
D<sup>a</sup> Elena Pacheco García (PP)  
D. Manuel Francisco Gómez Márquez (PSOE)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno (PSOE)  
D<sup>a</sup> María López Zambrano (VOX)  
D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar (GRUPO MIXTO)

### **EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, S.A.**

**Presidenta:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ponce Gómez (PP)

**Vicepresidenta:** D<sup>a</sup> Elena Pacheco García (PP)  
D. Francisco Javier Muñoz González (PP)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Milagros Rodríguez Sánchez (PP)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la O Rubio Saavedra (PP)  
D. Francisco José Balufo Avila (PSOE)  
D. Wenceslao Alberto Font Briones (VOX)  
D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar (GRUPO MIXTO)

### **EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DIGITAL TDTL, S.A.**

**Presidente:** D. Alfonso Castro Bobo (PP)  
**Vicepresidente:** D. Juan Ignacio Molina Maqueda (PP)  
D. Francisco Javier Muñoz González (PP)  
D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz (PP)  
D<sup>a</sup> Elena Pacheco García (PP)  
D. Tania González Redondo (PSOE)  
D<sup>a</sup> Inmaculada del Carmen González Fernández (PSOE)  
D<sup>a</sup> María López Zambrano (VOX)  
D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar (GRUPO MIXTO)

### **EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTES, S.L.**

**Presidenta:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la O Rubio Saavedra (PP)  
**Vicepresidente:** D. Francisco Javier Muñoz González (PP)  
D. José Manuel Moreno Mateo (PP)  
D. Juan Ignacio Molina Maqueda (PP)  
D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz (PP)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno (PSOE)  
D. Manuel Gómez González (PSOE)  
D<sup>a</sup> María López Zambrano (VOX)  
D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar (GRUPO MIXTO)

Las Empresas Municipales de Aguas de Huelva, S.A., Transportes Urbanos S.A., Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A., Huelva Digital TDTL S.A. y Huelva Deporte S.L., designarán a sus Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros en las Juntas Generales de Accionistas correspondientes.

### **CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE**

Presidenta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata  
Vicepresidente: D. Felipe Antonio Arias Palma

PP: D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz  
Suplente: D<sup>a</sup> Pastora Giménez Corpas

PSOE: D. Manuel Francisco Gómez Márquez

VOX: D. Wenceslao Alberto Font Briones

GRUPO MIXTO: D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar

### **CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES**

Presidenta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata  
Vicepresidente: D. José Manuel Moreno Mateo

PP: D. Manuel Jesús Soriano Pinzón  
Suplente: D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz

PSOE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez

VOX: D. Wenceslao Alberto Font Briones

GRUPO MIXTO: D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar

### **CONSEJO LOCAL DE LA MUJER**

Presidenta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata  
Vicepresidente: D. José Manuel Moreno Mateo

PP: D. Manuel Jesús Soriano Pinzón  
Suplente: D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz

PSOE: D<sup>a</sup> Luisa del Rocío García Romero

VOX: D<sup>a</sup> María López Zambrano

GRUPO MIXTO: D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar

### **CONSEJO LOCAL DE LA SALUD**

Presidenta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata

Vicepresidenta: D<sup>a</sup> Pastora Giménez Corpas

PP: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la O Rubio Saavedra

Suplente: D. Alfonso Castro Bobo

PSOE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno

VOX: D. Wenceslao Alberto Font Briones.

GRUPO MIXTO: D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar

### **CONSEJO LOCAL PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL**

Presidenta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata

Vicepresidente: D. José Manuel Moreno Mateo

PP: D. Manuel Jesús Soriano Pinzón

Suplente: D. Alfonso Castro Bobo

PSOE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno

VOX: D. Wenceslao Alberto Font Briones.

GRUPO MIXTO: D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar

### **CONSEJO LOCAL DE MAYORES**

Presidenta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata

Vicepresidente: D. José Manuel Moreno Mateo

PP: D. Manuel Jesús Soriano Pinzón  
Suplente: D. Alfonso Castro Bobo

PSOE: D<sup>a</sup> Inmaculada del Carmen González Fernández

VOX: D<sup>a</sup> María López Zambrano

GRUPO MIXTO: D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar

### **CONSEJO LOCAL DE PERSONAS MIGRANTES**

Presidenta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata  
Vicepresidente: D. José Manuel Moreno Mateo

PP: D. Manuel Jesús Soriano Pinzón  
Suplente: D. Alfonso Castro Bobo

PSOE: D<sup>a</sup> Luisa del Rocío García Romero

VOX: D<sup>a</sup>. María López Zambrano

GRUPO MIXTO: D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar

Se ausenta de la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez.

### **9. DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, RÉGIMEN RETRIBUTIVO Y ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata:

*"De conformidad con lo previsto en los arts. 73.3, 75 y 75 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 13 y 27 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, que establecen el régimen retributivo de*



*los miembros de la Corporaciones locales y las asignaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales,*

**P R O P O N G O** al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.**-Aprobar la relación de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva a la Corporación, que será la siguiente:

- *La Alcaldesa-Presidenta.*
- *Los Tenientes de Alcalde.*
- *Los Concejales delegados, a excepción del Concejale Delegado del Área de Servicios Sociales, Familia y Accesibilidad.*
- *Los Portavoces y Viceportavoces de los Grupos Municipales del PSOE, VOX y Grupo Mixto.*

**SEGUNDO.**-Establecer el régimen de dedicación parcial a la Corporación para la Concejalía Delegada del área de Servicios Sociales, Familia y Accesibilidad, que tendrá una dedicación del 75% de la jornada.

**TERCERO.**- Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial serán las siguientes:

- *La Alcaldesa-Presidenta:* 72.040 €
- *Tenientes de Alcalde y Portavoz del Grupo que ostenta el Gobierno Municipal:* 66.850 €
- *Concejales delegados con dedicación exclusiva:* 59.650 €
- *Concejale delegado con dedicación Parcial 75% de 59.650 €*
- *Portavoces y Viceportavoces de los Grupos PSOE, VOX y Grupo Mixto* 59.650 €

**CUARTO.**- A los efectos de posibilitar el normal desenvolvimiento de los diferentes Grupos Políticos Municipales, bien con responsabilidad de Gobierno o en la Oposición, se abonará mensualmente, en concepto de asignación, la cantidad fija de 1.800 € a cada uno de los Grupos. Esta cantidad se incrementará en 150 € mensuales por cada Concejale

*perteneciente al Grupo, más 300 € por Concejal del Grupo en el Gobierno Municipal.*

**QUINTO.-** *Los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial percibirán en concepto de indemnización por la asistencia a las sesiones ordinarias de los Plenos Municipales la cantidad de 700 €, no devengándose cantidad alguna por la asistencia a sesiones extraordinarias de dicho órgano.*

**SEXTO.-** *Proceder a publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

Consta en el expediente informe de la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio de fecha 21 de junio de 2023, que dice lo que sigue:

**"1º.-** *Que en relación con las **dedicaciones exclusivas**, el artículo 75.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) establece que los miembros de las Entidades Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.*

*El artículo 75 bis.1 de la LBRL en la redacción que le ha dado a este texto legal la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece que los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Entidades Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias.*

*De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima Séptima de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:*

<i>Habitantes</i>	<i>Límite máximo retributivo</i>
<i>Más de 500.000</i>	<i>116.160,05 €</i>
<i>300.001 a 500.000</i>	<i>104.544,03 €</i>
<i>150.001 a 300.000</i>	<i>92.928,03 €</i>

75.001 a 150.000

87.120,59 €

*El artículo 75 ter 1 de la LBRL determina que la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:*

<i>Habitantes</i>	<i>Limitaciones de electos con dedicación exclusiva</i>
<i>700.001 a 1.000.000</i>	<i>25</i>
<i>500.001 a 700.000</i>	<i>22</i>
<i>300.001 a 500.000</i>	<i>20</i>
<i>100.001 a 300.000</i>	<i>18</i>

*Por último, el régimen de dedicación exclusiva es incompatible con la percepción de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependiente, o sueldo como diputado provincial, autonómico o estatal.*

...

**3º.-** *Que el contenido de la propuesta cumple con las limitaciones establecidas en el artículo 75 de la LBRL. Asimismo, a los efectos de lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYF), el importe de las retribuciones propuestas para los miembros de la Corporación Local en su conjunto supone una menor cuantía respecto a las consignadas en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.*

...

**5º.-** *Que en cuanto a las **asistencias a órganos colegiados**, es requisito para la percepción de las mismas la asistencia efectiva a la sesión del órgano colegiado de la Corporación. Por tanto, no pueden establecerse cantidades fijas y periódicas en su devengo mensual, en tanto en cuanto requieren de un presupuesto fáctico cual es la efectiva asistencia a la sesión.*

*En el mismo sentido a lo manifestado en los apartados 3º y 4º la propuesta mantiene el importe de la indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados, por lo que a los efectos de lo previsto en el artículo 4 de la*

LOEPYF, no supone un aumento del gasto respecto al previsto presupuestariamente.

**6º.-** Que por lo que respecta a las **dotaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales**, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la LBRL, habrá de ceñirse al siguiente criterio: todos los grupos tendrían que disfrutar de una cantidad fija mínima igual y otra variable según su número de miembros.

Por otra parte, el pleno municipal debería regular:

- La obligación de los Grupos de llevar la contabilidad exigida por la ley de acuerdo con los principios generales que fija la Ley orgánica de financiación de los partidos políticos.
- Los tipos de gastos que son admisibles con cargo a estas asignaciones.
- La justificación documental de los gastos de manera que se pueda acreditar su efectividad y el destino real de los fondos.
- Las exigencias de publicidad en relación con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Asimismo, en el mismo sentido a lo manifestado en los apartados 3, 4º y 5º la propuesta mantiene las cuantías por asignaciones a Grupos Políticos, por lo que no implica un incremento de gasto”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>9</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>10</sup>.

**D. Felipe Antonio Arias Palma**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>11</sup>.

---

<sup>9</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818895ffd701890bf2fa3b004c?startAt=2350.0>

<sup>10</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818895ffd701890bf2fa3b004c?startAt=2436.0>

<sup>11</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818895ffd701890bf2fa3b004c?startAt=2477.0>

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))<sup>12</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>13</sup>.

**D. Felipe Antonio Arias Palma** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>14</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene la Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor, diez votos en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Ilma. Sra. Alcaldesa anteriormente transcrita, en sus justos términos.

## **10. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.**

Se da cuenta de Propuesta de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata:

*"De conformidad con lo previsto en los arts. 104 y 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establecen el régimen del personal eventual de las Corporaciones locales,*

**P R O P O N G O** al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO**.-Aprobar el número, denominación y retribuciones del personal eventual para el mandato de la Corporación Municipal surgido de las Elecciones Locales de 28 de mayo pasado, en los términos siguientes:

---

<sup>12</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818895ffd701890bf2fa3b004c?startAt=2589.0>

<sup>13</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818895ffd701890bf2fa3b004c?startAt=2661.0>

<sup>14</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818895ffd701890bf2fa3b004c?startAt=2695.0>

<b>Nº DE PUESTOS</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>RETRIBUCIÓN</b>
1	Director Área de Urbanismo	59.000,00 €
1	Director Área de Economía y Hacienda	59.000,00 €
1	Director Área de Recursos Humanos	59.000,00 €
1	Jefe de Gabinete de Alcaldía	41.500,00 €
1	Jefe de Prensa	41.500,00 €
1	Jefe de Protocolo	41.500,00 €
15	Coordinadores de Área de Gobierno Municipal	35.450,00 €
5	Asesores de Grupo Político	28.400,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>975.250,00 €</b>

**SEGUNDO.** *Proceder a publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que lo sea también los nombramientos que, para cada uno de los puestos, confiera la Alcaldía y la publicación de la misma con la periodicidad que corresponda”.*

Consta en el expediente informe de la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio, de fecha 21 de junio de 2023, que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

...”

**2º.-** *Que por lo que se refiere al **personal eventual**, el artículo 12.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril (EBEP), define al personal eventual como “el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial”. Además, según parece deducirse de lo establecido en el apartado 2 de este mismo artículo, este personal sólo realiza esas funciones con respecto a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, y no a todos (“2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal...). En el*

*mismo sentido, el artículo 89 de la LBRL establece que el personal eventual desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.*

*Por ello debe distinguirse el personal eventual del personal directivo. Atendiendo a lo establecido en los artículos 12 y 13 del EBEP, el personal directivo se diferencia del eventual por sus funciones (el primero "sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial", mientras que el segundo "desarrolla funciones directivas profesionales"), por su forma de designación (el primero "en virtud de nombramiento –libre- y con carácter no permanente" mientras que para el segundo "su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia") y por la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones (para el primero nada se dispone al respecto salvo que su "... cese serán libres", el segundo "estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados").*

*El personal eventual tiene naturaleza excepcional, debido al carácter libre de su nombramiento, debiendo ceñirse, por tanto, a las funciones estrictas de confianza y especial asesoramiento. Es decir, este personal no está legalmente habilitado para realizar las actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico, ni desempeñar puestos de trabajo estructurales y permanentes, tal y como viene reiterando la Jurisprudencia.*

*En los municipios de régimen común, corresponden al Pleno municipal la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.*

*Anualmente se aprobará junto a los presupuestos la plantilla municipal que deberá comprender todos los puestos de trabajo, entre otros los reservados a personal.*

*El régimen del Personal Eventual en la Administración Local está regulado en el artículo 104 de la LBRL, que establece que el número, características y retribuciones del personal eventual serán determinados por el Pleno de cada Entidad, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.*

*El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento. Su nombramiento, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Entidad.*

*El artículo 104 bis de la LBRL en la redacción que le ha dado al mismo la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha venido a ampliar la regulación existente respecto del personal eventual, normativa que es de aplicación a todas las Entidades Locales a partir de esta legislatura. De esta forma, la Ley ha establecido qué Entidades Locales podrán incluir en su plantilla puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual. Se han establecido una serie de límites máximos a las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en las Entidades Locales.*

*De esta forma, en los Ayuntamientos el número máximo de eventuales será:*

<i>Habitantes del Municipio</i>	<i>Número máximo de eventuales</i>
<i>Más de 500.000</i>	<i>0,7 % del número total de puestos de trabajo de la plantilla</i>
<i>De 75.001 a 500.000</i>	<i>El mismo número que concejales</i>
<i>...</i>	

*4º.- Que, en relación con el personal eventual propuesto, se cumple con lo dispuesto en el artículo 104 de la LBRL. Igualmente, la propuesta realizada no supone un incremento de gasto respecto a las cantidades consignadas en el Presupuesto en vigor.*

*...*

*6º.- Que por lo que respecta a las **dotaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales**, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la LBRL, habrá de ceñirse al siguiente criterio: todos los grupos tendrían que disfrutar de una cantidad fija mínima igual y otra variable según su número de miembros.*



*Por otra parte, el pleno municipal debería regular:*

- *La obligación de los Grupos de llevar la contabilidad exigida por la ley de acuerdo con los principios generales que fija la Ley orgánica de financiación de los partidos políticos.*
- *Los tipos de gastos que son admisibles con cargo a estas asignaciones.*
- *La justificación documental de los gastos de manera que se pueda acreditar su efectividad y el destino real de los fondos.*
- *Las exigencias de publicidad en relación con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.*

*Asimismo, en el mismo sentido a lo manifestado en los apartados 3, 4º y 5º la propuesta mantiene las cuantías por asignaciones a Grupos Políticos, por lo que no implica un incremento de gasto”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>15</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>16</sup>.

**D. Felipe Antonio Arias Palma**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>17</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Mixto y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, once votos en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Ilma. Sra. Alcaldesa anteriormente transcrita, en sus justos términos.

---

<sup>15</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818895ffd701890bf2fa3b004c?startAt=2905.0>

<sup>16</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818895ffd701890bf2fa3b004c?startAt=2967.0>

<sup>17</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818895ffd701890bf2fa3b004c?startAt=3009.0>

## **11. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata:

*“La Disposición Adicional Segunda, apartado 7º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que *“la Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como Vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación”*.*

El Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 32, de 17 de febrero de 2016, al regular la composición de la Mesa de Contratación Permanente, dispone, en su art. 151.1 que *“...estará compuesta por un máximo de once miembros, designados por el Pleno de la Corporación Municipal, incluidos el Secretario General de la Corporación el Interventor de Fondos, que serán vocales natos. El Pleno designará un Presidente y un Vicepresidente ..... Actuará como Secretario de la misma un funcionario de la Corporación, designado igualmente por el Pleno”*.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa sobre Mesas de Contratación en las Entidades Locales contenida en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la Alcaldía **PROPONE** al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**1º.** Designar los miembros que han de integrar la Mesa de Contratación Permanente de este Ayuntamiento en los términos siguientes:

PRESIDENTE:	D. Felipe Antonio Arias Palma.
VOCAL VICEPRESIDENTE:	Secretario General, o funcionario que le sustituya en el cargo.
VOCAL:	Interventor de Fondos, o funcionario que se le sustituya en el cargo.
VOCAL:	D. Javier Olmedo Rivas.
SECRETARIA:	D <sup>a</sup> Begoña González Pérez de León
1 <sup>a</sup> . SUPLENTE:	D <sup>a</sup> Monserrat Márquez Dopazo
2 <sup>a</sup> SUPLENTE:	D <sup>a</sup> Susana Compañy Hierro

**2º.** Proceder a la publicación de los componentes de la Mesa de Contratación Permanente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y perfil del contratante de este Ayuntamiento”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Ilma. Sra. Alcaldesa anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Toma la palabra la Ilma. Sra. Alcaldesa **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>18</sup>.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta levanta la sesión a las diez horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta que es autorizada con la firma de la Sra. Alcaldesa y del Secretario que CERTIFICO.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen)

---

<sup>18</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080818895ffd701890bf2fa3b004c?startAt=3312.0>